

197 040



1970,40

**MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL**

197040

MEMORIA DESCRIPTIVA DE UNA PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL A FAVOR DE DON ROGELIO MARQUINA HIDALGO, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN MADRID, EN EL NUMERO VEINTICINCO DE LA CALLE DE FERNAN GONZALEZ,

S O B R E:

"NUEVO SISTEMA PARA PROPAGACION Y CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES INDIVIDUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

-----

La presente patente de invención económico-comercial se refiere a un nuevo sistema de propagación y contratación de seguros cuya descripción es objeto en la presente memoria.

5 Pretendemos armonizar la necesidad de amparo a la previsión con las posibilidades económicas actuales de las gentes, acomodando los seguros a formas fáciles por lo económicas, y, fáciles por el procedimiento de contratación e interesante por el ahorro de tiempo. Pretendemos, también que el seguro entre más en las gentes y que a la vez se evite a éstas las visitas del Agente de seguros; se evitarán igualmente con este nuevo sistema —  
10 los inconvenientes que presenta la labor de los Agentes un tanto desaprensivos o indelicados en cuanto a las formas usadas para conseguir los seguros. En una palabra, se saneará la producción del seguro. Ninguna propaganda mejor de éste que el ver que puede ser llevado a cabo sin la intervención de nadie, por acto totalmente voluntario, y que puede realizarse solamente para aquellos momentos en que el riesgo existirá evidentemente.

15 En la actualidad para hacerse un seguro de cualquier índole, se exige rellenar primeramente un impreso llamado proposición, el cual es estudiado por la Dirección de la entidad aseguradora para, si considera aceptable o no peligroso, el riesgo que se les propone cubrir, proceder a extender la correspondiente póliza, documento éste que ha de ser firmado, para —  
20



tomar efecto, por ambas partes contratantes: asegurado y asegurador.

Estos requisitos dan lugar a una pérdida grande de tiempo, y si se agrega a esto el que el seguro no suele tomar efecto hasta pasadas determinadas horas desde la firma de la póliza (generalmente a partir de las 12 de la noche del día de la firma), se verá que desde el momento en que un individuo siente la necesidad de asegurarse, hasta que consigue ponerse a cubierto de los riesgos que le amenazan, transcurre un lapso de tiempo demasiado largo, durante el cual puede acaecer el fatal siniestro.

Por otra parte, hay riesgos que nos amenazan temporalmente, durante días, durante horas solamente, y por los procedimientos hoy en uso en la contratación, no nos ponemos bajo la protección del seguro, porque mientras se tramita éste pasó ya el riesgo y porque resulta caro por lo elevado de las primas a pagar al no contratar más que por plazos largos.

En este caso están, entre los muchos ejemplos que podrían citarse, los riesgos que se derivan de una excursión; de bañarse en ríos, piscinas, mar; hacer viajes; de la limpieza de los cristales de las ventanas de las viviendas; de dejar caer a la calle objetos que dañen a terceras personas, incurriendo en responsabilidad civil; riesgos derivados de días atmosférica o socialmente anormales; y los derivados de verificar trabajos de corta duración y no habituales, como se dá muchísimo en la clase obrera por dejarse a trabajos particulares fuera de sus horas de jornada diaria; éstos se encuentran desamparados en este aspecto de su seguridad personal porque no pueden pagarse un seguro en la forma que actualmente tiene montado su negocio esta industria.

Hay más; las Compañías de seguros seleccionan los riesgos que se les proponen asegurar, pretendiendo en su defensa asumir solamente los riesgos pequeños, los riesgos buenos. Con ello, quedan muchos individuos desatendidos sin poder trabajar con la tranquilidad de quien está asegurado y no dejará a los suyos en la ruina, de ocurrirle un accidente. Con el nuevo sistema que propugnamos se evitará esta selección.

En resumen: pretendemos, como se verá por lo expuesto:

- a) Popularizar el seguro, haciéndolo asequible a todas las gentes por módica cantidad a desembolsar.
- b) Propagar el seguro al ir introduciendo fácilmente en las gentes



197040

55 el sentido de la previsión.

c) Ahorrar tiempo y requisito en su contratación.

d) Facilitar al ponernos a cubierto de los riesgos que nos amenacen en cualquier momento del día.

60 e) Beneficiar a los presuntos asegurados, evitando la selección de riesgos.

PROCEDIMIENTO

Prescindimos de la proposición y de la póliza. Como su texto es oficial y figura aprobado en la Dirección General de Seguros, no es necesario que se firme su conformidad al contraer el compromiso de seguro.

65 Los puntos que corrientemente van mecanografiados junto al texto oficial (y que obedecen a distintos deseos de los asegurados), se unificarán.

70 Sustituirá a la proposición y a la póliza del seguro, un ticket que será adquirido por el asegurado en puestos ad-hoc o mediante la introducción de una moneda en una máquina como las utilizadas en el Metro para la venta automática de billetes, las máquinas pesadoras, o las máquinas de control de entrada de obreros en las fábricas.

El ticket, según se describe en el gráfico que se une a esta memoria, constará de dos partes: matriz y cuerpo. En ambas irá impreso el mismo número de orden para comprobar su correspondencia.

75 Al hacerse el asegurado con el ticket, separará sus dos partes: la matriz (M. del gráfico), con las anotaciones o señales que se indican más abajo, la depositará en el dispositivo que se fije a tal efecto, o en el que a modo de buzón, llevará la máquina. Con el cuerpo del ticket (C. del gráfico) se quedará el asegurado o quien realice el acto de aseguramiento; esta parte  
80 del ticket se habrá dado o habrá salido de la máquina con la impresión del día y hora de su expedición, que será la del comienzo del seguro; este cuerpo del ticket será el justificante de la existencia del seguro y bastará su presentación para reclamar los beneficios del mismo.

85 Será obligación que en esta parte del ticket figure el nombre de la Entidad de seguros que lleve a efecto el compromiso de seguro, la cual habrá obtenido la previa autorización de la Dirección General de Seguros para utilizar este procedimiento, debiendo observar sobre el particular, cuanto deja estipulado el escrito de este Organismo Oficial, cuya copia se adjunta a esta -



197040

memoria.

90

Quando se trate de seguros Individual contra accidente y de accidentes que den lugar a responsabilidad civil por daños a terceros, no utilizando vehículos rodados, etc., se inscribirá en la parte del ticket que ha de ser - introducida en la máquina, o sea en la matriz, el número del carnet oficial - de identidad, dato éste que ha de poseer todo ciudadano español (nada mejor - a todos los efectos de identificación que lo figurado en este carnet). Ahora bien, mientras se hace a todos los españoles con este carnet o cuando se tenga dificultad para hacer constar el citado número (caso de olvido del mismo) se estampará la huella dactilar del dedo pulgar sobre sustancia que podrá - adherirse con esta finalidad en la parte inferior de la matriz. Y cuando otra persona quiera hacer el seguro por un tercero (la esposa a su marido, un hijo a su padre, o viceversa), bastará con poner en el lugar del número del carnet, el nombre y apellidos de la persona a quien se va a asegurar. La constancia - de uno de estos datos es suficiente para que no se produzcan equívocos ni falsificaciones sobre los contratos que se lleven a cabo.

95

100

105

Quando se trate de hacer el seguro de Responsabilidad Civil, por - daños que puedan causar automóviles o carros, será suficiente con que en la matriz se haya colocado la matrícula del vehículo.

Descripción del ticket:

Anverso.- (A)

110

Matriz.- a) Lugar donde irá el número de orden del ticket.

b) Número del carnet o nombre del asegurado; si se trata de seguros de responsabilidad civil con carros o autos irá solamente la matrícula del vehículo.

c) Sitio o sustancia para huellas.

115

Cuerpo.- a') Lugar donde irá el nombre y dirección de la Entidad aseguradora.

b') Lugar del número de orden del ticket.

c') Lugar donde aparecerá marcado el día y hora de adquisición del ticket.

120

Reverso.- (R)

Matriz.- Irá en blanco.

Cuerpo.- p) Aquí irá el siguiente texto: El presente seguro se aten



197040

125

130

135

140

drá en todo a lo dispuesto en el texto oficial para póliza aprobado por la Dirección General de Seguros. Este cuerpo del ticket dará fé ante la Compañía de seguros y ante los Tribunales de Justicia, del compromiso de seguro bastando su presentación para reclamar los beneficios que de éste se deriven.- Capital asegurado: En caso de muerte: 30.000 ptas.; en caso de invalidez total: 50.000 ptas.; en caso de invalidez parcial: indemnización conforme a la escala del texto oficial de la póliza. Beneficiarios: El asegurado; o por este orden de preferencia: Esposa, hijos, padres y hermanos en caso de muerte del asegurado.- Duración del seguro: 24 horas a contar de la señalada en el anverso del presente ticket.- Prima pagada: Una peseta.- Este ticket no tendrá ningún valor si lleva enmiendas o raspaduras o si no se ha estampado en la matriz o el número del carnet de identidad, o las huellas dactilares o el nombre del asegurado. En caso de accidente, comuníquese urgentemente a la casa aseguradora.

145

Cuando sea ticket para el seguro de Responsabilidad Civil, variará este texto suprimiendo los beneficiarios (en este caso lo será el mismo asegurado) y figurando las 30.000 y 50.000 ptas. por fianza y accidente, respectivamente.

Las cantidades consignadas no tienen carácter limitativo.

#### NOTA REIVINDICATORIA

150

Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo, en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificación de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo.

Por lo tanto, la presente nota protegerá:

155

1ª.- "Un nuevo sistema para la propagación y contratación de seguros de Accidentes Individual y Responsabilidad Civil, caracterizado porque mediante una cantidad módica debidamente estipulada se adquirirá por compra o introduciendo en una máquina la moneda al efecto, un ticket, sustitutivo -



197040

de la proposición y póliza de seguro, el cual estará formado en dos partes:  
Una (matriz, destinada a ser depositada en un buzón ad-hoc o en compartimen-  
to de la máquina para que pase a poder de la Compañía aseguradora) que lle-  
160 vará inscrito el número del carnet oficial de identidad o las huellas dacti-  
lares del asegurado, o su nombre simplemente, o la matrícula del vehículo -  
si intervienen éstos. El comprobante de compromiso de seguro será el citado  
ticket, cuyo gráfico se adjunta a esta memoria, quedando descrito en el cuer-  
po de la misma, lo que también se reivindica por constituir una sola y mis-  
165 ma cosa; la otra parte o cuerpo del ticket, en el que irá la fecha y hora de  
su adquisición o comienzo del seguro y el nombre de la Entidad aseguradora,  
quedará en poder del asegurado o sus beneficiarios, bastando su presentación  
para reclamar los beneficios que se derivan del contrato en caso de sinies-  
tro.

170 2º.- "Nuevo sistema para propagación y contratación de seguros de  
Accidente Individual y Responsabilidad Civil, caracterizado además, y como -  
complemento del apartado anterior, por la constante de capitales asegurado,  
primas o precio del seguro y beneficiarios del mismo, así como por el uso del  
número del carnet oficial de identidad, o la constancia del nombre del asegu-  
175 rado simplemente, como dato suficiente para la formalización del correspon-  
diente contrato de seguros, pudiendo, por lo tanto, por este procedimiento -  
asegurar un tercero.

174 3º.- "Nuevo sistema para propagación y contratación de seguros de  
Accidentes Individual y Responsabilidad Civil."

Esta memoria consta de ciento setenta y cuatro líneas mecanografía-  
das a doble espacio y por una sola cara.

Madrid, 29 de octubre de 1.951

D. Rogelio Marquina Hidalgo

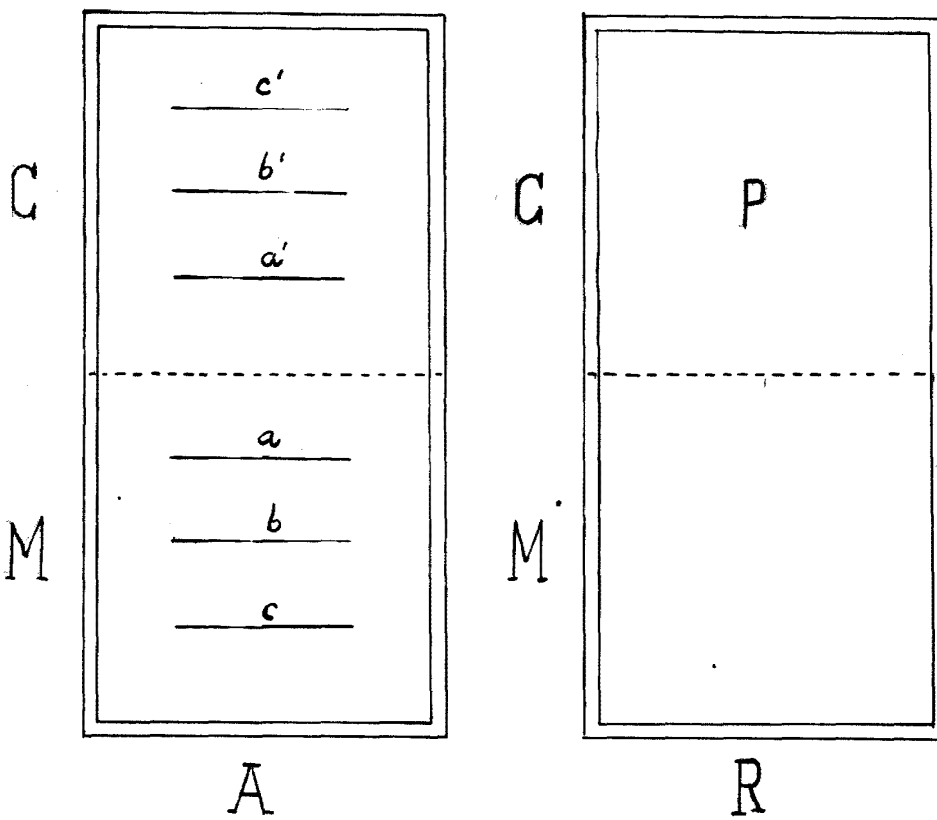
197040

Gráfico

197040



197040



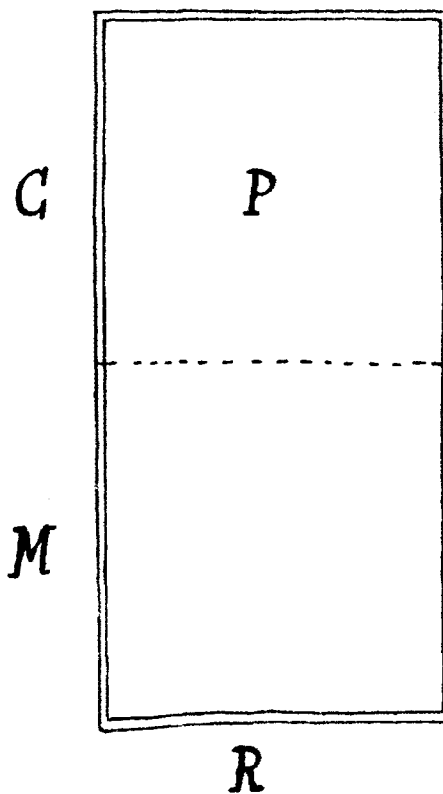
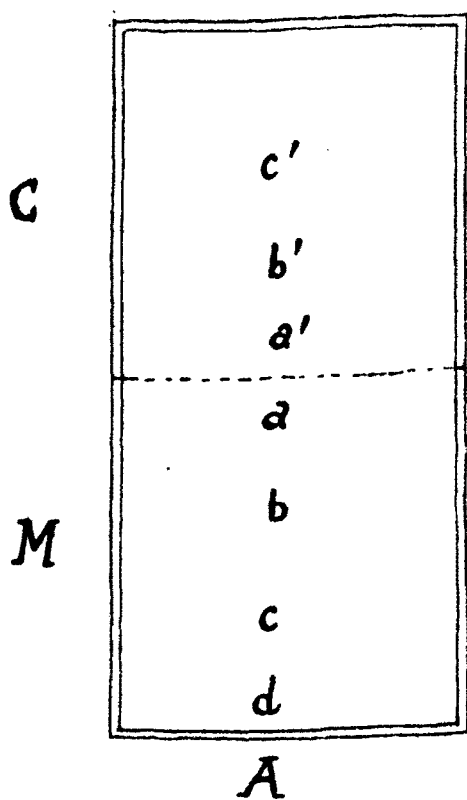


D. Rogelio Marquina Hidalgo

Gráfico nº 1.

Seguro de Accidente Individual

Ticket a tamaño natural



D. Rogelio Marquina Hidalgo

Gráfico nº 2

Accidente Individual

Ticket a mayor tamaño del natural relleno con indicaciones y texto



H.C.H. IND.

Nº 124

ALECALA, 31 MADRID

SEGUROS S.A.

Nº 124

Nº Carnet o Nombre

A. I.

Anverso

Luego

Para el asegurado

FECHA	M-V-51
HORA	1225

Para introducir en el buzón de la máquina

Matriz

Taladrado para más fácil separación

El presente Seguro se atenderá en todo lo dispuesto en el Reglamento para pólizas aprobado por la D.ª de Seguros.

- Capital asegurado: en caso de muerte: 30.000 ptas; en caso de invalidez total: 50.000 ptas; en caso de invalidez parcial: Indemnización conforme a la Escala del texto oficial de la póliza.
- Beneficiarios: El asegurado o por este orden de preferencia: esposa; hijos, padres y hermanos en caso de muerte del asegurado.
- Duración del Seguro: 24 horas a contar de la señalada en el anverso del presente ticket.
- Prima pagada: 050 ptas.
- Este ticket no tendrá ningún valor si no se ha estampado en la matriz o el no del carnet de identidad, o las huellas dactilares o el membrete del asegurado.
- En caso de accidente, comunicarse urgentemente a la Casa aseguradora.

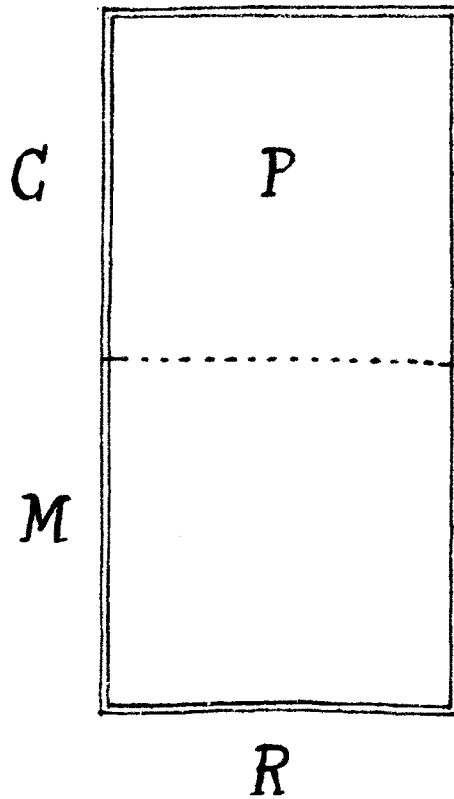
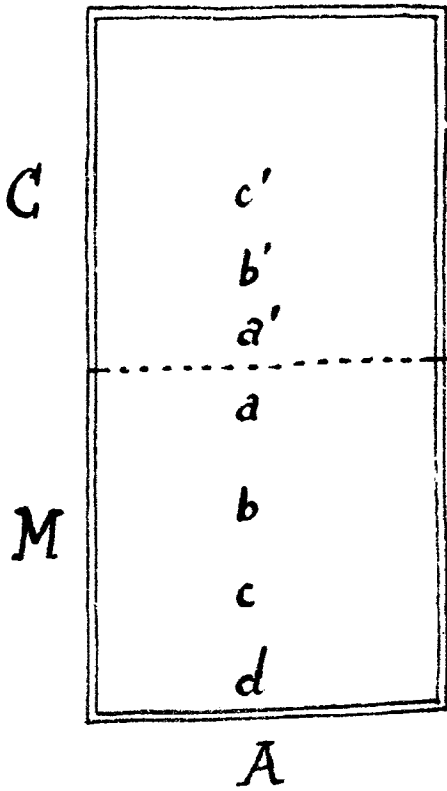
Reverso



D. Rogelio Marquina Hidalgo Gráfico nº 3.

Seguro de Responsabilidad Civil

Ticket a tamaño natural



D. Rogelio Marquina Hidalgo

Gráfico n: 4

Responsabilidad Civil

Ticket a mayor tamaño del natural rellenable con indicaciones y texto



RESP. CIVIL

Para el asegurado

FECHA 14-V-51  
NORN 1223

Nº 140

SEGU ROSA  
ALEAL, 31  
MADRID

Para introducir en el buzón de la magnina

Nº Carnet, Matricula  
o Nombre:

R. L.

Luropa.

Matriz.

Taladrada para más fácil separación

El presente Seguro se otorga en todo a lo dispuesto en el Reglamento oficial para pólizas aprobada por la D. de 29 de Julio de 1950.

Reservado por accidente por 50.000 ptas.

" fianza: 30.000 ptas.

Duración del Seguro: 24 horas a contar de la señalada en el anverso del presente ticket.

Prima pagada: 0,50 ptas.

Este ticket no tendrá ningún valor si no se ha estampado en la matriz, o el n: del carnet de identidad, o las huellas dactilares, o el nombre del asegurado, o la matrícula del vehículo, si es que son los datos y responsabilidad de éstos los que se quieren cubrir.

En caso de accidente, comunicarse inmediatamente a la Casa aseguradora.

El presente ticket es nulo si lleva empuñadas o raspaduras en su anverso.

Reverso

Anverso